SANDRA MARIA, ANTON GARCÍA (1 de 2)
Secretaria General
Fecha firma: 30-10-2026
HASH: add6fff26ba08d28789f1a0d0b87c805

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 30-10-2026
HASH: 02b3eca6bdb13655d644d5e52f725a850

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/10/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21/10/2026

En la Sala de Juntas de Gobierno Local sito en la Plaza de Andalucía, s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:35** horas del día **21/10/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

Dª. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)

Secretaria General:

Dª. Sandra María Antón García

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15/10/2026 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 15 de octubre de 2026 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

2.1 2.1-COMUNICADOS OFICIALES

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 10

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/10/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar su más sentido pésame a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª M.N.Z., por el fallecimiento de su hermano D. E.N.Z., que falleció el pasado el pasado 19 de octubre de 2026, y a la empleada pública Dª. P.Z.B. prima del fallecido, así mismo, hacer extensible su pesar a familiares y amigos y acuerda su remisión a Protocolo para dar cumplida respuesta al mismo.

PUNTO TERCERO.- PUNTO 3.- PROPUESTAS

3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 4 RECIBOS DE LA TASA POR TASAS DE ENTRADA DE VEHICULOS UN IMPORTE TOTAL DE 256,32.€ (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **4** recibos de la tasa por **TASAS DE ENTRADA DE VEHICULOS** un importe total de **256,32.-€,** correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por ***Dª M.J.M.L.V.*** y finalizando por ***D. M.G.S.***

S	E	AÑO	NOMBRE	CONCEPTO	NIF	CAUSA BAJA	IMPORTE	INFORME	EXP.	RESOLUCIÓN
E	022054	2025	M.L.V.M.J.	VADO	***	PAGOANTICIPADO	64,08	1586/26	366/2023 (4.05.35)	BAJA
E	26052	2025	P.G.R.	VADO	***	PAGO ANTICIPADO	64,08	1588/26	02/2025 (4.05.05)	BAJA
V	009717	2026	B.A.M.J.	VADO	***	PAGO ANTICIPADO	42,72	1855/26	01/26 (4.05.05)	BAJA

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 10

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/10/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

V	26007	2026	G.S.M.	VADO	** PAGO * ANTICIPADO	85,44	1856/2 6	5515 /2026	ATM BAJA
					TOTAL	**256,32**			

"

3.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1º AVDA. ESTACIÓN-AVD. LÁCTEA. (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 0,00 euros emito el siguiente PROPUESTA,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19/03/2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Detalle de ejecución			
Detalle	Efectuado mes	Efectuado meses anteriores	Falta por ejecutar
Total sobre proyecto	0,00 euros	0,00 euros	417.729,18 euros
%ejecución proyecto	0 %	0 %	100,00 %
Total sobre mejoras	euros	euros	euros
% ejecución mejoras	%	%	%

Liquidación IVA	Base	Importe IVA	Total certificación
Tipo impositivo 21%	0,00 euros	0,00 euros	0,00euros

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 10

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/10/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 1 correspondiente a las obras de Avda. Estación-Avda. Lactea · suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario para que proceda a la emision de la factura FACE y una vez recibida se proceda a su aprobación.

TERCERO. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados."

3.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 2º ·AVDA. ESTACIÓN-AVD. LÁCTEA. (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **10.104,40 euros** emito el siguiente PROPUESTA,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17/06/2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Detalle de ejecución

Detalle	Efectuado mes	Efectuado meses anteriores	Falta por ejecutar
Total sobre proyecto	10.104,40 euros	0,00 euros	407.624,78 euros
%ejecución proyecto	2,42 %	0 %	97,58 %
Total sobre mejoras	euros	euros	euros
% ejecución mejoras	%	%	%

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 10

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha certificada
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

Liquidación IVA	Base	Importe IVA	Total certificación
Tipo impositivo 21%	8.350,74 euros	1.753,66 euros	10.104,40 euros

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a las obras de **Avda. Estación-Avda. Lactea** · suscrita por el Director de la Obra por importe de **10.104,40** euros (IVA incluido)

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario para que proceda a la emision de la factura FACE y una vez recibida se proceda a su aprobación.

TERCERO. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados."

3.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 3º ·AVDA. ESTACIÓN-AVD. LÁCTEA. (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **5.465,64 euros** emito el siguiente PROPUESTA,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14/07/2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Detalle de ejecución			
Detalle	**Efectuado mes**	**Efectuado meses anteriores**	**Falta por ejecutar**
Total sobre proyecto	5.465,64 euros	10.104,40 euros	402.159,14 euros
%ejecución proyecto	1,31 %	2,42 %	96,27 %
Total sobre mejoras	euros	euros	euros

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 10

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/10/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

% ejecución mejoras	%	%	%

Liquidación IVA	Base	Importe IVA	Total certificación
Tipo impositivo 21%	4.517,06 euros	948,58 euros	5.465,64 euros

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 3 correspondiente a las obras de **Avda. Estación-Avda. Lactea** · suscrita por el Director de la Obra por importe de **5.465,64** euros (IVA incluido)

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario para que proceda a la emision de la factura FACE y una vez recibida se proceda a su aprobación.

TERCERO. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados."

3.5 PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 95/2021-A)(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 95/2021-A),** seguido a **D. E.C.C.,** con D.N.I nº ***, **D. P.C.C.,** con DNI nº *** **y Dª F.C.P.,** con DNI nº ***, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **Venta a Dª A.M.V.M. y a Dª G.M.V.M. de finca de 2.500 m2, sita en Pagollano, de esta localidad, con refª Catastral 11016A004004240000TI, Finca Registral 36.491, en dos mitades indivisas de 1.250 m2 cada una, según escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda D. R.M.A., Nº de Protocolo 1.916,** sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística **muy grave,** en base a los arts. **161.4.A)** de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante **LISTA)** y **378.4.A)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA (en adelante **Decreto 550/2022),** han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que por los interesados fue presentado escrito de alegaciones durante el trámite

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 10

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

de audiencia, que fue desestimado mediante propuesta de resolución de alegaciones de fecha **24-07-26.**

Contra dicha propuesta de resolución fue presentado nuevo escrito de alegaciones, al que se ha de contestar conforme al informe emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo con fecha **13-10-26**, del siguiente tenor literal:

"1º.- Se viene a argumentar que la situación jurídica de la finca no ha variado en relación con la existente previamente a la venta si se obvia el cambio de titularidad y que se le está imputando un acto de parcelación por el simple hecho de vender cuotas ideales de un todo transmitidos en un solo acto y que la actuación no está subsumida en el supuesto previsto en el Articulo 91.1.b) de la LISTA, manifestando el interesado que de ello se desprende que solo es parcelación la división si es susceptible de inducir a la formación de nuevos asentamientos haciendo alusión seguidamente a los artículos 20 de la LISTA y 24 del RGLISTA, que describen lo que se entiende por inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Frente a ello indicar que dicha alegación parte de una interpretación incompleta del régimen establecido en los artículos 91 de la LISTA y 24 y 139 del RGLISTA.

En primer lugar, debe distinguirse entre el concepto de parcelación urbanística y los actos reveladores de una posible parcelación urbanística. El artículo 91.1.b) de la LISTA establece que en suelo rústico constituye parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Por su parte, el artículo 91.2 de la LISTA contempla expresamente determinados negocios jurídicos como actos reveladores de una posible parcelación urbanística, incluyendo aquellos en los que, mediante asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso, puedan existir diversos titulares a los que corresponda el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos de parcelación urbanística.

Esta previsión es desarrollada por el artículo 139.2 del RGLISTA, que establece expresamente que tendrán la consideración de actos reveladores de una posible parcelación urbanística las transmisiones inter vivos de cuotas pro indiviso de fincas clasificadas como suelo rústico cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una superficie inferior a la mayor de las superficies establecidas como parcela mínima edificable o divisible por la ordenación territorial y urbanística aplicable.

En el presente supuesto, la finca tiene una superficie de 2.500 m² y las cuotas transmitidas representan, cada una de ellas, el 50 % de la propiedad, por lo que la superficie teórica correspondiente a cada cuota asciende a 1.250 m². Si esta superficie resulta inferior a la parcela mínima establecida por la ordenación aplicable, concurre el supuesto objetivo contemplado en el artículo 139.2 del RGLISTA.

No resulta, por tanto, determinante a estos efectos que la finca mantenga

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 10

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/10/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

formalmente una única referencia registral o que no se haya practicado una segregación física, puesto que el legislador ha previsto expresamente que determinadas transmisiones de cuotas indivisas puedan constituir actos reveladores de una posible parcelación urbanística. La finalidad de esta previsión es evitar que mediante la utilización de una forma jurídica que mantenga la unidad registral del inmueble se eluda el control urbanístico que corresponde a aquellas operaciones que, material o funcionalmente, puedan producir efectos equivalentes a una parcelación.

Asimismo, debe señalarse que el artículo 24.2.b) del RGLISTA establece expresamente que inducen a la formación de un nuevo asentamiento las transmisiones inter vivos de cuotas pro indiviso cuando concurren los presupuestos objetivos previstos en dicho precepto. Por consiguiente, cuando se dan las circunstancias contempladas reglamentariamente, la posibilidad de inducción a la formación de nuevos asentamientos no constituye una circunstancia que deba ser acreditada mediante una prueba adicional y desvinculada de los presupuestos establecidos por la propia norma, sino una consecuencia jurídica que el Reglamento anuda a la concurrencia de dichos presupuestos.

Concurren el supuesto objetivo previsto en el artículo 139.2 del RGLISTA que determina que la transmisión quede comprendida entre los actos reveladores de una posible parcelación urbanística y el presupuesto establecido en el artículo 24.2.b) del mismo Reglamento, que reglamentariamente se considere que induce a la formación de nuevos asentamientos si bien dichos actos se deben someter al correspondiente control urbanístico municipal, a fin de comprobar su compatibilidad con la ordenación territorial y urbanística y determinar, en función de las circunstancias concurrentes, si resulta autorizable o no.

En consecuencia, la alegación no puede prosperar en cuanto pretende excluir la aplicación de los artículos 91 de la LISTA y 24 y 139 del RGLISTA por el mero hecho de haberse transmitido cuotas indivisas y mantenerse la unidad registral de la finca. La normativa andaluza contempla expresamente este tipo de operaciones dentro del régimen de control de las posibles parcelaciones urbanísticas.

2º.- Se alega que los comparecientes ya transmitieron a finca antes de iniciar el expediente de protección de la legalidad, y que cuando se dicta el Decreto ya no ostentaban la condición de propietarios y aluden al contenido del artículo 353.4 del RGLISTA.

Frente a ello indicar que la alegación basada en el artículo 353.4 del RGLISTA no puede prosperar en los términos planteados. Dicho precepto determina quién debe ser destinatario principal de las actuaciones de restablecimiento en atención a la titularidad actual del inmueble, pero no excluye la condición de interesados de quienes intervinieron en el acto jurídico que dio lugar a la alteración del orden urbanístico, máxime cuando la resolución que se dicte puede incidir directamente sobre la eficacia urbanística de dicho negocio y sobre las medidas necesarias

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 10

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/10/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

para restaurar la legalidad urbanística vulnerada.

En el presente supuesto, la medida de restablecimiento que, en su caso, proceda adoptar tiene por objeto eliminar la situación creada por una transmisión de cuotas indivisas constitutiva de un acto revelador de parcelación urbanística en suelo rústico, actuación expresamente prohibida por el artículo 139 del RGLISTA. En consecuencia, la resolución afecta tanto a los actuales titulares del inmueble como a quienes promovieron y formalizaron el negocio jurídico que dio origen a la situación cuya reposición se pretende.

CONCLUSIÓN: Procedería desestimar el escrito de alegaciones."

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. E.C.C., D. P.C.C. y Dª F.C.P.** en su producción, así como la tipificación de estos en la infracción urbanística **muy grave** prevista en los arts. **161.4.A) de la LISTA y 378.4.A) del Decreto 550/2022**.

De conformidad con lo establecido en los arts. **151 y ss de la LISTA y 352 y ss del Decreto 550/2022,** y dada la incompatibilidad con la ordenación urbanística verificada en informe técnico-jurídico de fecha **8-02-24,** por contravenir los arts. **228.1, y 243 del PGOU vigente, ya que la transmisión efectuada en sendas cuotas proindivisas de la finca son inferiores a la unidad mínima de actuación (parcela edificable) y a la unidad mínima de cultivo según su clasificación urbanística**, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa de los interesados de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **Venta a Dª A.M.V.M. y a Dª G.M.V.M. de finca de 2.500 m2, sita en Pagollano, de esta localidad, con refª Catastral 11016A004004240000TI, Finca Registral 36.491, en dos mitades indivisas de 1.250 m2 cada una, según escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda D. R.M.A., Nº de Protocolo 1.916, mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, de conformidad con el artículo 151.4 de la LISTA, art. 363.2 del Decreto 550/2022, art. 183.3 de la LOUA y 49.2.j) del RDUA, dada la imposibilidad de legalización.**

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas**,** eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D. E.C.C., D. P.C.C. y Dª F.C.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **Venta a Dª A.M.V.M. y a Dª G.M.V.M. de finca de 2.500 m2**, sita en **Pagollano,** de esta localidad, con refª Catastral **11016A004004240000TI, Finca Registral 36.491, en dos mitades indivisas de 1.250 m2 cada una, según escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda D. R.M.A., Nº de Protocolo 1.916, mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa,** de conformidad con el artículo **151.4**

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 10

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

de la LISTA, art. 363.2 del Decreto 550/2022, art. 183.3 de la LOUA y 49.2.j) del RDUA.

SGUNDO.- Otorgar a **D. E.C.C., D. P.C.C. y Dª F.C.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:47** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL

Cod. Validación: TzhC QzhF OUQ0 MTFD RDg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 10